



STMSV

20213560228031

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., febrero 11 de 2021

Ciudadano(a)

ANONIMO

Dirección: no registra

Email: no registra

Teléfono: no registra

Bogotá D.C.

REF: Respuesta al Radicado IDU 20211250106002 del 22 de enero de 2021 – BTE 207812021. Contrato de Obra IDU 1689-2020 - OBRAS DE CONSERVACION EN LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. – Grupo 2

Respetado(a) ciudadano(a):

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Acuerdo No. 002 de 2009 y en el artículo 19 del Acuerdo No. 02 de 2017 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con la Resolución No. 004648 de 2020 y el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto, en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Mantenimiento del Subsistema Vial le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo a la Supervisión de la Subdirección Técnica de Mantenimiento del Subsistema Vial, según las competencias que le corresponde

Respecto a lo requerido en su solicitud con el radicado de la referencia, donde menciona que: “...en la calle tercera desde la carrera 54 a la 60 sentido ori-occ vía principal ...los habitantes les toco echar escombros y arena en esa trocha por que no la han arreglado hace más de un año...”, se informa que el corredor vial “Avenida Ciudad Montes (AC 3) entre Av. del Congreso Eucarístico (AK 68) y la Av. Ciudad de Quito (Ak 30)” se encuentra priorizado para ser atendido mediante el contrato Obra IDU-1689 de 2020, cuyo objeto consiste en: “Ejecutar a precios unitarios y a monto agotable, las actividades necesarias para la ejecución de las obras de conservación de la Malla Vial Arterial No Troncal, en la ciudad de Bogotá D.C. Grupo

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



STMSV
20213560228031

Información Pública

Al responder cite este número

2", suscrito con el CONSORCIO VIAS ARTERIALES GAMA y cuya interventoría es ejercida por MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. (Contrato de interventoría IDU-1715 de 2020). El contrato de obra inició el pasado 14 de enero de 2021, con fecha prevista de terminación el 13 de noviembre de 2021.

Adicionalmente, se informa que el contrato se encuentra en la etapa ejecución de actividades previas, cuyo plazo establecido es de dos (2) meses, dicha etapa contempla la visita técnica de reconocimiento, la elaboración de los diagnósticos y diseños que permitan establecer la propuesta de intervención, obtención de la aprobación del Plan de Gestión Social y del documento de Manejo Ambiental de Obra por parte de la Interventoría y aprobación del PMT por parte de la Secretaria Distrital de Movilidad-SDM.

En ese sentido, el contratista CONSORCIO VIAS ARTERIALES GAMA y la interventoría MAB INGENIERIA DE VALOR S.A, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales divulgaran a la comunidad, la fecha de inicio para la intervención del corredor en mención.

Esperamos que estas aclaraciones hayan sido de su total satisfacción y agradezco su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención a todo requerimiento ciudadano, fundamento que orienta la gestión del IDU.

Cordialmente,



Sandra Marcela Garzon Cabrera

Subdirectora Técnica de Mantenimiento del Subsistema Vial

Firma mecánica generada en 11-02-2021 07:59 PM

CC Vladimir Zarate Villamizar– Director de Interventoría - MAB Ingeniería de Valor S.A. – vzarate@mab.com.co - Cp: (Bogotá-D.C.)

CC Alcaldía Mayor De Bogotá D.C - sdqssoporte@alcaldiaibogota.gov.co Cp: (Bogotá-D.C.)

CC Luis Ernesto Bernal Rivera - Director Técnico de Mantenimiento

Aprobó: Diego Ferney Hernández Oviedo-Subdirección Técnica de Mantenimiento del Subsistema Vial

Elaboró: Nidia Yaneth Albarracín Sierra-Subdirección Técnica De Mantenimiento Del Subsistema Vial

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015